



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BAYPORT COLOMBIA S. A. Nit. 900.189.642-5 contra LUIS IGNACIO CASTRO ROJAS CC. 12.105.422. Radicación 41001-41-89-004-2021-00886-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería al abogado LEON DAVID K. ALARCON SALAZAR, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial del demandado, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.